

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****CÓDIGO:
FOR-AD-010****ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.18 del 4 de diciembre de 2015****VERSIÓN: No.0****Página 1 de 12**

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Asambleas del Bloque- Sala de Profesores -Tercer Piso	Viernes 4 de diciembre de 2015	2:00 p.m.	6:50 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente (e)	Evaristo Flórez Vásquez	X		
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	Raquel Díaz Ortiz	X		
Designado del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Adolfo Vergara Arrazola		X	X
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Orlando Navarro Mejía	X		
Representante de los Docentes (Suplente)	Marivel Montes Rotela	X		
Representante de los Estudiantes	Pedro Pablo Paternina Ozuna	X		
Representante de los Egresados	Juan Carlos Ríos Álvarez	X		
Rector	Vicente Perriñán Petro	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ASISTENTE INVITADO

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O CARGO</u>
Fabio Araque De Ávila	Secretario General Alcaldía Municipal de Sincelejo
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera
Iván Darío Núñez Orozco	Vicerrector Académico

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.15, 16 y 17 de 2015.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de octubre de 2015.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de octubre de 2015.
 - Informe de adiciones y traslados presupuestales.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamentan las sesiones virtuales de los organismos y comités institucionales".
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 1° y se derogan los Artículos 2° y 3° del Acuerdo No.10 de 2004, por el cual se crean unos incentivos para la capacitación docente".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza el cambio de denominación del programa de Especialización en Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por el de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo".
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza la apertura de Concurso Público para proveer cargos docentes en la Universidad de Sucre, que no fueron provistos en convocatoria ordenada mediante Acuerdo No.15 de 2015".
9. Estudio y decisión de la solicitud de conversión de dos plazas de medio tiempo por una plaza de tiempo completo.
10. Correspondencia.
11. Proposiciones y varios.



DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

Se leyó oficio 100.11.03 recibido el 4 diciembre de 2015, suscrito por el Gobernador del departamento de Sucre, a través del cual otorga poder amplio y suficiente al Secretario de Educación Departamental (e), Evaristo Flórez Vásquez, para que lo represente en la sesión del Consejo Superior, a realizarse el 4 de diciembre de 2015.

Luego, se leyó correo electrónico recibido el 28 noviembre de 2015, enviado por el Representante de los Exrectores, a través del cual presenta excusas por no asistir al Consejo Superior del viernes 4 de diciembre de 2015, debido a que se encuentra por fuera de la ciudad.

Seguidamente, el Presidente (e) le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, corrigiendo el punto 2, así: Estudio y aprobación de las Actas Nos.15 y 16 de 2015. Lo anterior, debido a que el proyecto de Acta No.17 de 2015, no fue remitida.

La Delegada de la Ministra de Educación dijo que antes de iniciar con el desarrollo del orden del día, quiere felicitar a la Universidad de Sucre, por haber logrado el Registro Calificado del programa de Medicina, otorgado recientemente por el Ministerio de Educación Nacional e invitó a las Directivas de la Institución a seguir avanzando en el camino de la Acreditación de todos los programas académicos de la Institución. Al respecto, el Rector agradeció por el acompañamiento que le dio el Consejo Superior a ese proceso.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI X NO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.15 y 16 de 2015.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de octubre de 2015.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de octubre de 2015.
 - Informe de adiciones y traslados presupuestales.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamentan las sesiones virtuales de los organismos y comités institucionales".
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 1° y se derogan los Artículos 2° y 3° del Acuerdo No.10 de 2004, por el cual se crean unos incentivos para la capacitación docente".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza el cambio de denominación del programa de Especialización en Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por el de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo".
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza la apertura de Concurso Público para proveer cargos docentes en la Universidad de Sucre, que no fueron provistos en convocatoria ordenada mediante Acuerdo No.15 de 2015".
9. Estudio y decisión de la solicitud de conversión de dos plazas de medio tiempo por una plaza de tiempo completo.
10. Correspondencia.
11. Proposiciones y varios.

2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.15 y 16 de 2015.

Acta No.15

Leída el Acta No.15 de 2015, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma.

**Acta No.16**

Leída el Acta No.16 de 2015, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma.

3. Informes Financieros:**• Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de octubre de 2015.**

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos Totales de la Universidad de Sucre a 31 de octubre de 2015. Dijo que los mismos ascendieron a la suma de \$65.198.994.411, con un porcentaje de ejecución del 98%. Los Ingresos netos a la fecha de corte, descontando los Recursos del Balance, ascendían a \$39.639.846.573.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$7.569.856.463, con una participación del 11,61%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha, y un 87,19% de ejecución, con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los Aportes ascendieron a \$30.963.467.037, con una participación del 47,49%, con respecto al total de los ingresos obtenidos y una ejecución del 99,66%, con respecto al valor presupuestado en el rubro. En octubre fueron recibidos los siguientes Aportes: Ordinarios de la Nación, \$1.268.969.361. Por concepto de Estampilla Universidad de Sucre Tercer Milenio, la suma de \$2.649.611.810, por concepto de Aportes Ordinarios del Departamento se recibieron \$159.833.333, y por concepto de Convenios \$12.800.000 correspondientes a los Convenios con la Fundación Diocesana para la Mojana, para el ofrecimiento de los Diplomados en Gestión de la Calidad Educativa y en Pedagogía de la Esperanza, Derechos y Transformación Educativa.

El valor consolidado de los Recursos de Capital a la fecha de corte era de \$26.665.670.911, descontando los Recursos del Balance ascendían \$1.106.523.073. En el mes de octubre se recaudaron en total \$36.836.699, de los cuales \$1.554.510 correspondían a cuentas por cobrar de Servicios Educativos, y \$35.282.189 correspondían a Rendimientos Financieros, así: \$11.580.268 se generaron en cuentas donde se manejan Recursos Propios, \$11.195.967 en cuentas de Estampilla Universidad de Sucre, \$105.482 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional, \$116.171 en las cuentas de los Convenios y \$12.284.301 en la cuenta del CREE.

Posteriormente, presentó el informe de Egresos Totales Ejecutados. Expresó que los mismos ascendieron a la fecha de corte a \$52.657.926.955, lo que representa un 78,77% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$37.404.694.843 y se pagaron \$36.582.759.237 (97,80%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$19.880.821.264, lo que corresponde al 73,50% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$16.738.076.210 y se pagaron \$16.676.495.784 (99,63%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$5.617.832.136, con un 75,06% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$4.628.726.295 y se pagaron \$4.323.174.156 (93,40%).

Las Transferencias ascendieron a \$3.873.300.226 (87,90%), se causaron \$3.873.300.226 y se pagaron \$3.476.980.351 (89,77%).

La ejecución por concepto de Convenios ascendió a \$4.706.126.045, con una ejecución del 76,44%. De dicho monto se causaron \$2.983.959.933 y se pagaron \$2.966.702.806 (99,42%).

Los Recursos Totales ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$18.579.847.284, lo que corresponde a 85,41% de lo presupuestado en el rubro. De dicho monto se causaron \$9.180.632.179 y se pagaron \$9.139.406.140 (99,55%).

CUADROS COMPARATIVOS.

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de octubre durante los años 2014 y 2015, se



observa que el total de ingresos ejecutados tuvo una variación del 27,11%, pasaron de ejecutarse \$51.292.345.139 en 2014, a ejecutarse \$65.198.994.411 en 2015, es decir, \$13.906.649.272 más en 2015.

Los Ingresos Propios presentan una variación del 0,76% del 2015, con respecto al 2014, pasaron de recaudarse \$7.512.765.470 en 2014 a recaudarse \$7.569.856.463 en 2015. Los Aportes presentaron una variación del 2,59%, en Estampilla y Convenios hubo variaciones de -1,02% y -77,56%, respectivamente.

Los Recursos de Capital presentan una variación del 96,12% donde la mayor incidencia sigue siendo de los Recursos del Balance, los cuales tuvieron una variación del 116,60%.

Observando los valores ejecutados de los Egresos en los dos periodos, se aprecia una variación del 37,81% del 2015, con respecto al 2014, pasaron de ejecutarse \$38.209.505.475 en 2014 a una ejecución de \$52.657.926.955 en 2015. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, la variación más significativa siguen siendo las presentadas en las ejecuciones de los Convenios e Inversión, con variaciones del 52,10% y 108,20%, respectivamente. Se adjunta informe. **(Anexo 1)**. Terminada la presentación del informe, y luego del análisis del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Informe de Tesorería a corte 31 de octubre de 2015.**

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de octubre de 2015, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	PORCENTAJE
Recursos Propios	\$8.095.457.557,03	28,16%
Convenios	\$2.912.852.154,80	10,13%
Estampilla U. de Sucre	\$6.430.444.044,09	22,37%
Estampilla U. Públicas	\$ 101.938.949,00	0,36%
CREE	\$11.204.221.035,94	38,98%
TOTAL BANCOS	\$ 28.744.913.740,86	100%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de octubre de 2015 era de \$28.744.913.740,86. El saldo en cuentas donde se manejan Recursos Propios ascendía a \$8.095.457.557,03, los cuales representan el 28,16% de los recursos en bancos; \$2.912.852.154,80 correspondían a recursos de Convenios (10,13%), \$6.430.444.044,09 a Recursos de Inversión provenientes de Estampilla, los cuales constituyen 22,37%, \$101.938.949 a Estampilla Universidades Públicas (0,36%) y \$11.204.221.035,94 a Recursos del CREE, los cuales representan el 38,98%

Los pagos totales durante el mes de octubre ascendieron a \$3.422.628.315,45, valor este que incluye las Cuentas por Pagar de 2014 canceladas hasta la fecha de corte. El valor consolidado de los pagos hasta esa fecha era de \$38.078.251.532,02.

La nómina del mes de octubre tuvo un valor de \$1.952.915.486 y fue cancelada el día 29 de octubre de 2015. Las Cuentas por Pagar de la presente vigencia a octubre 31 ascendían a \$643.953.977 y de las pendientes a diciembre 31 de 2014, restaban por pagar \$2.327.739.

Los Ingresos recaudados en el mes de octubre por concepto de Servicios Educativos, Venta de Bienes y servicios, otros ingresos, Aportes y Recursos de Capital sumaron en total \$4.687.193.563. Los ingresos corrientes ascendieron a \$559.142.359, por concepto de Aportes se recibieron en total \$4.091.214.504 y de los Recursos de Capital en total se recaudaron \$36.836.699.



TIPO DE INGRESO	VALOR	PARTICIPACIÓN
INGRESOS CORRIENTES	\$ 559.142.359	11,92%
APORTES	\$4.091.214.504	87,28%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 36.836.699	0,08%
Total Ingresos a octubre 31 de 2015	\$4.687.193.563	100%

Total Saldo en Bancos a septiembre 30 de 2015	Ingresos mes de octubre de 2015	Egresos mes de octubre de 2015	Total Saldo en Bancos 31 de octubre de 2015
\$27.464.973.647,70	\$4.702.568.408,61*	(\$3.422.628.315,45)	\$28.744.913.740,86

*La diferencia en los ingresos está dada por unos reintegros que no constituyen ingresos presupuestales del mes, pero sí de tesorería y estaban reflejados en los saldos en bancos a la fecha de corte.

El saldo total en bancos a 30 de septiembre 2015 era de \$27.464.973.647,70. Si a este valor se le suman los ingresos totales en bancos en el mes de octubre y se descuentan los pagos totales efectuados en ese mes, se obtiene un saldo total en bancos de \$28.744.913.740,86 a 31 de octubre de 2015. Se adjunta informe. **(Anexo 2)**. Terminada la presentación del informe, y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Adiciones y traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.2091 del 13 de octubre de 2015, por la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la vigencia de 2015.
- Resolución No.2114 del 19 de octubre de 2015, por la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2015.
- Resolución No.2138 del 21 de octubre de 2015, por la cual se crean unas subcuentas y se hace un traslado.
- Resolución No.2191 del 27 de octubre de 2015, por la cual se crean unas subcuentas y se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2015.
- Resolución No.2174 del 27 de octubre de 2015, por la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la vigencia de 2015. Se adjuntan resoluciones. **(Anexo 3)**.

Terminada la presentación del informe, y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

4. Informe de Rectoría.

El Rector, previa autorización de los miembros del Consejo Superior, hizo seguir al Secretario General de la Alcaldía del municipio de Sincelejo, por ser éste el portador de la comunicación de fecha dos (2) de diciembre de 2014, suscrita por el Alcalde Municipal, por medio de la cual manifiesta que el municipio de Sincelejo, en cumplimiento al Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia viene desarrollando en esta ciudad importantes proyectos de infraestructura para la provisión del servicio público de acueducto en aras de satisfacer esa necesidad y promover de tal manera la garantía de los derechos fundamentales de amplios sectores de esta ciudad. Afirma que por lo anterior, se tiene presupuestado ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DESDE LA ESTACIÓN DE REBOMBEO SINCELEJO HASTA TANQUE LA POLLITA PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO", que por su trazado o ubicación involucra la intervención de inmuebles para la instalación de tuberías de conducción



de agua potable para el suministro a varios sectores de esta población. Por lo que para el desarrollo de la obra es necesario realizar obras de instalación de tuberías en un predio de propiedad de la Universidad de Sucre y que se encuentra identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.340-3857 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo y referencia catastral 7000101010040000100. Agrega, que tal intervención en el predio referenciado obedece a un derecho real de servidumbre que el mismo soportaría en beneficio del municipio de Sincelejo como ente responsable del proyecto. Por lo tanto, en el entendido que ambas entidades, una como propietaria del inmueble y la otra como responsable del proyecto, propenden desde sus fines públicos coadyuvar al desarrollo de la sociedad, solicita se le conceda, a título gratuito, en beneficio del municipio de Sincelejo y con destino a la ejecución del proyecto a que ha hecho mención el derecho real de servidumbre que se requiere para el desarrollo del mismo, teniendo en cuenta el impacto social que este refleja en esta ciudad. De tal manera que la servidumbre a construir tendría las siguientes características:

Área: Cinco mil novecientos ochenta y tres punto, tres metros cuadrados. (5.983.3 metros cuadrados).

Linderos: NORTE Y NORESTE: En línea quebrada con predios de la Universidad de Sucre, con medida de 405,29 metros; SUR-ORIENTE: Con terrenos de sucesores de Francisco Porras Peña, con medida de 10,00 metros; SUR- SUR-ORIENTE: En línea quebrada con predio de la Universidad de Sucre, con medida de 405,29 metro y SUR-OCCIDENTE: Con vía que sirve de acceso a la Universidad de Sucre, con medida de 10,00 metros.

Como contraprestación de la anterior solicitud, la Alcaldía Municipal de Sincelejo gestionó ante el Concejo Municipal la autorización para enajenar a título gratuito un bien inmueble de propiedad del municipio de Sincelejo, identificada con el NIT 892200323-9 con un área de 88.227,58-8, 227,58 metros cuadrados, identificado catastralmente con el número 340-100281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo conocido como: "El Rodeo", ubicado en el corregimiento La Gallera, jurisdicción del municipio de Sincelejo, solicitud que fue autorizada mediante Acuerdo Municipal No.144 del 23 de noviembre de 2015, el cual se adjunta. **(Anexo 4)**. Luego del análisis de la solicitud, el Consejo Superior decidió autorizar al Rector para que conceda, a título gratuito, en beneficio del municipio de Sincelejo y con destino a la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DESDE LA ESTACIÓN DE REBOMBEO SINCELEJO HASTA TANQUE LA POLLITA PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO" el derecho real de servidumbre que se requiere para el desarrollo del mismo. Igualmente, autorizó al Rector para que reciba la donación del bien inmueble de propiedad del municipio de Sincelejo, identificada con el NIT 892200323-9 con un área de 88.227,58-8, 227,58 metros cuadrados, identificado catastralmente con el número 340-100281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo conocido como: "El Rodeo", ubicado en el corregimiento La Gallera, jurisdicción del municipio de Sincelejo.

Seguidamente, el Rector presentó el Informe de Gestión a diciembre 4 de 2015. Socializó los avances en el proceso de Acreditación Institucional. Comentó que se tiene la meta de solicitar la acreditación de alta calidad de ocho (8) programas académicos. Actualmente, la Universidad tiene dos programas académicos acreditados, y se está en espera del acto administrativo de la solicitud de acreditación del programa de Enfermería. Igualmente, informó que la Universidad cuenta con 17 registros calificados de programas de pregrado, dos de programas de doctorados, y cinco de programas de Maestría.

- En el proceso de Investigación dijo que la Institución cuenta con 15 grupos de investigación clasificados en COLCIENCIAS, 57 grupos con reconocimiento institucional, presentó 34 ponencias a eventos departamentales y 21 a eventos nacionales. En RedColsi, tres trabajos de investigación ganaron el derecho de participar en eventos internacionales. De igual forma, presentaron seis (6) proyectos de investigación en Colciencias y cuatro (4) de ellos fueron aprobados por el Fondo de Ciencia y Tecnología e Innovación-SGR-Ciencia, Tecnología e Innovación- Vigencia 2013-2014. Además, se contrató un experto para capacitar a los grupos de investigación que participarán en la próxima convocatoria de COLCIENCIAS, y presentó informe sobre las convocatorias internas que se hicieron.
- Presentó también informe sobre la capacitación de Alto Nivel, concurso docente y de funcionarios administrativos, y la contratación de obras y consultoría ejecutados en 2015, y el rol del Consejo Superior en la Gestión Institucional, como se observa en el documento que se adjunta. **(Anexo 5)**.

Finalmente, el Rector agradeció al Consejo Superior por el apoyo que le dio a los proyectos presentados por la Administración en pro del cumplimiento de las metas trazadas durante la presente vigencia y por su



compromiso con el desarrollo de la Institución.

Terminada la presentación, y luego de su análisis, el Representante de los Estudiantes dijo que no se ha trabajado el intercambio nacional, lo cual puede hacerse entre las universidades de la RED SUE CARIBE, y con otras universidades del país. Al respecto, el Rector dijo que, efectivamente, como se estaba incursionando en el tema, se tenían algunas debilidades, que ya fueron definidas en la política que regula la materia, lo que permitió en este semestre hacer una convocatoria de manera puntual, luego se está avanzando en el tema. Finalizó expresando que es pertinente la apreciación hecha, pues se debe trabajar también en el tema de movilidad a nivel nacional.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional felicitó al Rector, pues, en su criterio, la presentación del informe fue excelente, da con precisión muchos datos, lo que permite conocer el avance de la Institución e indicó que es importante visibilizar lo que hace, pues a veces se hacen muchas cosas pero como no se dan a conocer, la comunidad no se entera. Por ello, recomendó mostrar todas las acciones y actividades que adelanta la Institución a través de comunicados de prensa u otros medios de comunicación institucionales, tales como: la emisora, el periódicos, entre otros. Finalmente, recomendó dejar registrado en el informe otros datos como: la clasificación de los grupos de investigación, y en los contratos de obras y consultoría anotar el valor ejecutado, el valor del contrato y el porcentaje de obra y avance.

Por otra parte, informó que el 27 de noviembre de la presente anualidad se llevó a cabo una cumbre de gobernadores y alcaldes. En ese espacio hubo un acercamiento con los nuevos gobernantes, a quienes se les dio a conocer información general de las Instituciones, se les informó cómo les fue en el MIDE, la conformación de los Consejos Superiores, quien los preside, los nombres de los Delegados de la Ministra de Educación Nacional e igualmente, y de conformidad con lo establecido por la Ley 30 de 1992, se les informó, el tema de transferencias que tienen derecho las IES y las necesidades de las mismas. El Representante del Presidente le pareció pertinente que se haya dado este acercamiento con los mandatorios locales, pues para la Universidad es muy importante el acompañamiento y apoyo de los mismos para su desarrollo.

Finalmente, y luego de analizar ampliamente el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

A las 4:50 p.m. el Representante de los Egresados presentó excusas y se ausentó de la sesión.

5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se reglamentan las sesiones virtuales de los organismos y comités institucionales”.

La Secretaria General manifestó que, en sesión del 6 de noviembre de 2015, se presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se reglamentan las sesiones virtuales de los organismos y comités institucionales”, y se aplazó la decisión, hasta tanto, se ajusten los Artículos 2°, 4° y 7° de la propuesta presentada. Manifestó que se realizaron los ajustes y se presenta el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se reglamentan las sesiones virtuales de los organismos y comités institucionales” ajustado. Se adjunta propuesta. **(Anexo 6)**. El Consejo Superior, luego del análisis del proyecto, decidió aprobarlo corrigiendo el Artículo 4°, literal b, así: “b- Cuando se requiera con carácter urgente definir un asunto determinado, y...”.

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Artículo 1° y se derogan los Artículos 2° y 3° del Acuerdo No.10 de 2004, por el cual se crean unos incentivos para la capacitación docente”.

La Secretaria General expresó que, en sesión del 2 de octubre de 2015, se presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Artículo 1° y se derogan los Artículos 2° y 3° del Acuerdo No.10 de 2004, por el cual se crean unos incentivos para la capacitación docente” y luego de socializar un concepto rendido por el equipo jurídico que asesora a los Delegados de la Ministra de Educación en los diferentes Consejos Superiores, en donde se plantea que, en primer lugar, consideran cuestionable el reconocimiento de la bonificación salarial a los docentes beneficiarios en comisión de estudios que se realiza desde el año 2010, por cuanto la jurisprudencia ha establecido que los Consejos Superiores no tienen la competencia para regular el régimen prestacional de los docentes, y en el entendido que el Consejo Superior debe apoyar la cualificación docente, aplazó la decisión, hasta tanto se consulte con el Asesor jurídico de la Universidad sobre la legalidad de la propuesta. Igualmente, decidió abstenerse de aprobar las solicitudes nuevas de comisión de estudios, hasta tanto no se tenga claridad sobre la propuesta



hecha.

En consideración a lo anterior, el 3 de diciembre de 2015, se recibió comunicación del Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez, en el que, luego de hacer unas consideraciones jurídicas, conceptúa: "... el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, tiene competencia para proferir un Acuerdo donde fije estímulos para docentes de carrera que cursen estudios de maestrías y doctorados, financiados con recursos de la Universidad.

Afirma, que es cierto que los Consejos Superiores no tienen competencia para fijar el régimen salarial de empleados y docentes de las Universidades Públicas. Sin embargo, eso no impide que los Consejos Superiores puedan establecer un régimen de incentivos para los docentes que adelanten estudios de posgrados, en la modalidad de maestrías y doctorados, ya que los incentivos no constituyen salario, pues se trata de un reconocimiento económico o en especie para quien adelante dichos estudios, durante el plazo o término de los mismos.

Así las cosas, aquellos incentivos que solo tienen como finalidad el mejoramiento de la calidad educativa y cuya entrega al docente no es de carácter permanente, sino solo cuando cursa estudios de Maestrías y doctorados financiados por la Universidad, nunca pueden ser considerados como ingresos laborales porque no tienen esa connotación.

Resulta conveniente que en el proyecto de Acuerdo se hable de incentivos y no de "compensación económica", ya que no se está compensando nada al docente, lo que se está reconociendo es un estímulo económico o en especie a los docentes que hagan esos estudios con recursos de la Universidad.

Igualmente, sugerimos que en la parte considerativa se excluya el argumento de considerarlo un apoyo para el sostenimiento de la familia, pues no es conveniente y su legalidad es cuestionable, debe hablarse de todo lo demás, pues en últimas lo que se busca es que el docente cuente con estímulos adicionales para mejorar sus calidades académicas y propender por el mejoramiento de la calidad educativa, cuando adelante sus estudios en el exterior o en lugares fuera de su lugar de residencia.

Por último, teniendo en cuenta los estímulos que otras universidades públicas reconocen a sus docentes para este mismo objeto, creemos que dadas las condiciones económicas de la Universidad de Sucre los estímulos deben darse en salarios mínimos legales mensuales y no deben sobrepasar los dos (2) smlmv mensualmente, mientras duren los estudios. Podríamos sugerir el reconocimiento de dos (2) smlmv para quienes estudien en el exterior y de un (1) smlmv para quien estudie en el País, siempre y cuando sea en ciudad distinta a su lugar de residencia...". (Sic). Se adjuntan proyecto y concepto. **(Anexo 7)**.

El Representante del Sector Productivo consideró que la propuesta es conveniente y considera se deben tener en cuenta las recomendaciones de ajuste que plantea el Asesor Jurídico.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional dijo que se ha avanzado en el fortalecimiento de la propuesta, pero considera que aún hace falta un estudio técnico, en donde se muestren las diferencias en los costos de los programas a cursar, ya que no es lo mismo adelantar un programa de doctorado en Inglaterra, que hacerlo en E.E.U.U, lo mismo si se van a realizar internamente en el país. Luego, para tomar una decisión acertada, piensa, que debe contarse con un estudio técnico que muestre, entre otros aspectos, las tarifas diferenciales de costo tomando como referencia, Colciencias y otras universidades.

Finalmente, y luego de una amplia discusión sobre el tema, el Consejo Superior aplazó la decisión, hasta tanto se presente el estudio técnico que soporte la propuesta.

7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza el cambio de denominación del programa de Especialización en Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por el de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo".

Se leyó oficio 200-510 de fecha 3 de diciembre de 2015, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo avaló el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza el cambio de denominación del programa de Especialización en Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por el de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo", y recomendó su aprobación.



La Secretaria General informó que dicha propuesta se presenta porque mediante Auto de fecha 23 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual y ante la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Sistema de Gestión en seguridad y Salud en el Trabajo, con estrategia metodológica presencial efectuada por la Universidad de Sucre, se le recomendó a la Universidad ajustar la denominación del programa de Especialización por el de Especialización en Seguridad y Salud del Trabajo y aportar el acto administrativo pertinente. Se adjuntan proyecto. **(Anexo 8)**. El Consejo Superior aprobó el proyecto presentado, sin modificación alguna.

8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se autoriza la apertura de Concurso Público para proveer cargos docentes en la Universidad de Sucre, que no fueron provistos en convocatoria ordenada mediante Acuerdo No.15 de 2015”.

Se leyó oficio 200-499 de fecha 3 de diciembre de 2015, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo avaló el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se autoriza la apertura de Concurso Público para proveer cargos docentes en la Universidad de Sucre, que no fueron provistos en convocatoria ordenada mediante Acuerdo No.15 de 2015” y recomendó su aprobación. Se adjuntan proyecto. **(Anexo 9)**. El Consejo Superior aprobó el proyecto presentado, condicionado a que se revise y ajuste el número de plazas que se someterán al concurso, las nuevas denominaciones de los departamentos a que estarán adscritos los docentes y los Artículos 2° y 5°, lo cuales quedarán, así:

Artículo 2°. Facúltese al Consejo Académico para que apruebe las áreas, subáreas y los perfiles de los cargos docentes sometidos a concurso.

Artículo 5°. Facúltese al Consejo Académico para que, con base en lo establecido en el Artículo 5° del Acuerdo No.14 de 2014, defina los términos.

9. Estudio y decisión de la solicitud de conversión de dos plazas de medio tiempo por una plaza de tiempo completo.

Se leyó oficio 200-509 de fecha 3 de diciembre de 2015, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo avaló la solicitud de conversión de dos plazas de medio tiempo por una plaza de tiempo completo y recomendó su aprobación. Se indicó que dicha solicitud fue presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, quien solicitó la conversión de las dos plazas de medio tiempo ocupadas por la enfermera, adscrita al Departamento de Enfermería, Adriana Contreras Machado, a una plaza de tiempo completo. Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante comunicación del 22 de octubre de 2015, la mencionada docente solicitó se le unifique su vinculación laboral en un solo tiempo completo en el área de Cuidado del Adulto, según lo estipula el Artículo 5° del Acuerdo No.013 de 1994.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional dijo que, en su criterio, hacen falta elementos para poder tomar una decisión frente a la solicitud presentada. Consideró que debe contarse con el estudio técnico financiero y jurídico del tema. Por lo que propuso que se aplase la decisión, hasta tanto se cuente con dichos soportes, ya que está convencida que una decisión favorable traería consecuencias financieras a la Institución, que no las tiene claras.

El Representante del Sector Productivo propuso aprobar la solicitud, condicionada a que se solicite concepto jurídico y que el mismo sea favorable.

La mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron aprobar la solicitud, condicionada a que se solicite concepto jurídico, y el mismo sea positivo.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional se apartó de la decisión mayoritaria, y votó negativamente.

El Representante de los Directivas Académicas y la Representante de los Docentes aprobaron la solicitud, sin ninguna condición.

A las 6:45 p.m. la Delegada de la Ministra de Educación Nacional presentó excusas y se retiró de la sesión.



10. Correspondencia.

- Se leyó comunicación de fecha 3 de diciembre de 2015, suscrita por el Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez, por medio del cual rinde concepto frente a la consulta sobre legalidad de elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, en los siguientes términos:

“1º. El asunto consultado es un tema de carácter electoral, pues se trata de una elección de un representante del Consejo Superior de la Universidad de Sucre, acto que puede ser demandado por cualquier ciudadano, a través del medio de control electoral contenido en la Ley 1437 de 2011, por ser una acción pública.

2º. Todo acto electoral puede ser demandado por causales de nulidad de carácter subjetivo u objetivo de las consignadas en la Ley, pues las mismas son de carácter taxativo y de aplicación restrictiva.

Por las anteriores razones no haré pronunciamiento alguno sobre el caso en particular, pues es un asunto que solo un Juez Contencioso Administrativo puede dilucidar sobre su legalidad o no. Resulta inocuo en estos momentos dar un concepto que debió ser solicitado antes del proceso de elección. El Consejo Superior, en estos momentos, perdió competencia para tomar decisiones frente al acto que declaró elegido al representante del sector productivo, frente a él solo puede pronunciarse un juez de la república...”. (Sic). El Consejo Superior decidió solicitarle al Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez, se pronuncie sobre el procedimiento de la elección del Sector Productivo que se llevó a cabo dentro el marco legal que tiene sobre la materia la Institución.

11. Proposiciones y varios.

- El Representante del Sector Productivo recomendó realizar las sesiones de Consejo Superior en las fechas y en las horas de la mañana como se planea desde principios de cada año, y no proponer cambios de las mismas, pues ello, altera no solo el cronograma aprobado, sino las agendas de algunos consejeros. El Consejo Superior aprobó la recomendación dada.

A las 6:50 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobar las Actas No.15 y 16 de 2015.	Secretaria General	4 de diciembre de 2015
Autorizar al Rector para que conceda, a título gratuito, en beneficio del municipio de Sincelejo y con destino a la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMA II DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DESDE LA ESTACIÓN DE REBOMBEO SINCELEJO HASTA TANQUE LA POLLITA PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO”, el derecho real de servidumbre que se requiere para el desarrollo del mismo. Igualmente, autorizar al Rector para que reciba la donación del bien inmueble de propiedad del municipio de Sincelejo, identificada con el NIT 892200323-9 con un área de	Secretaria General	4 de diciembre de 2015



88.227,58-8, 227,58 metros cuadrados, identificado catastralmente con el número 340-100281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo conocido como: "El Rodeo", ubicado en el corregimiento La Gallera, jurisdicción del municipio de Sincelejo.		
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamentan las sesiones virtuales de los organismos y comités institucionales".	Secretaria General	4 de diciembre de 2015
Aplazar la decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 1° y se derogan los Artículos 2° y 3° del Acuerdo No.10 de 2004, por el cual se crean unos incentivos para la capacitación docente".	Secretaria General	4 de diciembre de 2015
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza el cambio de denominación del programa de Especialización en Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por el de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo".	Secretaria General	4 de diciembre de 2015
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza la apertura de Concurso Público para proveer cargos docentes en la Universidad de Sucre, que no fueron provistos en convocatoria ordenada mediante Acuerdo No.15 de 2015".	Secretaria General	4 de diciembre de 2015
Aprobar la solicitud de conversión de dos plazas de medio tiempo por una plaza de tiempo completo, condicionada a que se solicite concepto jurídico y el mismo sea positivo.	Secretaria General	4 de diciembre de 2015

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Emitir concepto sobre la solicitud de conversión de dos plazas de medio tiempo por una plaza de tiempo completo.	Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez	9 de diciembre de 2015	
Conceptuar si el procedimiento de elección del Representante del Sector Productivo, se llevó a cabo dentro del marco legal que tiene la Institución.	Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez	9 de diciembre de 2015	



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO:
FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.18 del 4 de diciembre de 2015

VERSIÓN: No.0

Página 12 de 12

	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	Viernes 12 de febrero de 2016	8:00 a.m.	Sala de Asambleas del Bloque- Sala de Profesores -Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE (E)</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: EVARISTO FLÓREZ VÁSQUEZ	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUIZ
FIRMA: Original firmado por Evaristo Flórez Vásquez	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día doce (12) del mes de febrero de 2016.

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruíz